

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EXPEDIENTE: CDHEC/1/2016/---/Q

ASUNTO: Visita de inspección en Centro Penitenciario Femenil de Saltillo.

AUTORIDAD: Directora del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 94/2017

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2017, en virtud de que la Primer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Femenil de Saltillo con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentren reclusas, por la que se formó el expediente CDHEC/1/2016/----/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento legal invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2 fracción XIX, 3, 20 fracciones II, III y IV, 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 3 de noviembre de 2016 y 2 de octubre de 2017, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra, así como en el trato de las personas que ahí ingresan, además en las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran reclusas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

1.- Actas circunstanciadas de las visitas realizadas por personal de esta Comisión, de 3 de noviembre del 2016 y 2 de octubre del 2017, en las que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Femenil de Saltillo.

2.- Entrevistas realizadas a la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, a los titulares de las áreas de criminología, trabajo social, psicología, psiquiatría, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y médica del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, de 3 de noviembre de 2016 y 2 de octubre de 2017.

3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Femenil de Saltillo.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad a la infractora de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que una persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS
LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA
CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.**

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidas en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en las actas levantadas por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble, al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, así como a las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, actas las cuales son del siguiente tenor:

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN
AL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO
3 DE NOVIEMBRE DE 2016**

".....Que siendo las 15:10 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas en el Estado, nos constituimos en las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil Saltillo, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de supervisión a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que imperan en el mismo, asimismo, el respeto a los Derechos Humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusos en el Centro Penitenciario en alusión, bien sea con el carácter de indiciadas, sujetas a proceso o bien de sentenciadas. Al efecto, hacemos constar que los suscritos, en el acto fuimos atendidos por la licenciada Leticia Rivera Soto, Directora de la institución visitada, conduciéndonos en primera instancia al área de ingreso principal, lugar en el cual nos registramos y entregamos el oficio número VG---/2016, mediante el cual se nos comisiona a efecto de dar

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*cumplimiento con la precitada visita de supervisión, acusándose de recibido a las 15.12 horas del día de inicio y conclusión de la supervisión. Posteriormente iniciamos el recorrido en el área de **Aduanas de Personas**, dando cuenta de lo siguiente.- Son dos espacios en dimensiones aproximadas a los 1.80 metros de ancho por 1.80 metros de fondo, el asignado a la revisión de personas del sexo masculino solo tiene en su interior dos sillas, sobre la pared tiene las figuras de las palmas de las manos y en el piso las relativas a las plantas de los zapatos, en color azul, dicha simbología es utilizada para que los visitantes se postren sobre las mismas y sus manos recargadas sobre la pared, al momento en el que se les realiza la revisión corporal, antes de ingresar al interior de las instalaciones, dicha actividad es llevada a cabo por personal masculino de seguridad y custodia, en uno de los muros se encuentra colocado un anuncio en el que se indica que todos los servicios que se brindan en el centro son gratuitos y cualquier abuso se puede denunciar al número de teléfono (844) 438 98 03; el espacio asignado para la revisión de personal del sexo femenino, es de dimensiones similares a las ya descritas con anterioridad, cuenta con el mismo tipo de simbología, en color rosa, en su interior hay dos sillas y un aditamento para la revisión de menores de edad que acuden con los familiares de las internas, los días de visita. **Área de ingreso** al interior de las instalaciones, se ubica en la parte exterior de la aduana de personas, hay una barra que sirve de apoyo para el registro de las personas que ingresan, el procedimiento para el ingreso es el siguiente, acude a visita el familiar de la interna se identifica y proporciona la credencial que expide el centro, para su ingreso, se registra en el libro de visitas, se le resguardan los objetos personales que no está permitido ingresar, se le asigna un gafete el cual regresa al término de la visita, posteriormente se le solicita que pase a través de un detector de metales, finalmente se le conduce al área de convivencia familiar, con la interna que visita. Cabe destacar que en al área de ingresos se cuenta con los siguientes libros de control, Ingresos de Grupos de Apoyo, Egresos de Internas, Visita Familiar, Alimentos Permitidos a la Visita Familiar, Control de Supervisión Nocturna, Ingreso de Abogados e Ingresos por el Área de Recepción. **Lockers para Personal de Seguridad y Custodia.-** Se encuentran ubicados en un espacio contiguo al área de ingreso, es utilizado por el personal de Seguridad y Custodia, para resguardar sus pertenencias personales, y solo se les permite que ingresen su uniforme y objetos de trabajo. **Locutorios.-** Son cuatro espacios*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*separados por una mampara cada uno de ellos para garantizar la privacidad de las conversaciones que sostienen los abogados defensores con las internas, o bien, de las visitas que las internas lleven a cabo con las visitas autorizadas al efecto, las condiciones materiales que se observan en dichos espacios son óptimas. **Área de visita conyugal.-** El centro cuenta con dos espacios destinados a la visita íntima de las internas, la habitación número 1 está equipada con área de regadera, contando para tal efecto con todos sus aditamentos, es decir, llaves regadera y cebolleta, asimismo con cortina de plástico; sanitario en buenas condiciones materiales, lavamanos equipado con llaves y conector al drenaje; se observa que si hay agua corriente; la plancha de descanso tiene colchón nuevo, los cobertores y ropa de cama, por razones de higiene, son proporcionadas por las internas; las instalaciones eléctricas son funcionales, cuentan con apagadores, conectores, rosetas y focos; la habitación número 2, cuenta con los mismos aditamentos que la que ha quedado precisada, solo que no hay cortina en el espacio destinado a la regadera; las instalaciones hidráulicas y eléctricas igual son funcionales. A pregunta expresa, la directora de la institución responde que la visita familiar se lleva a cabo los días miércoles y domingos de 13:00 a 15:30 horas y de 9:00 a 15:30 horas respectivamente, dicha actividad es programada por el área de Trabajo Social; el horario para la visita conyugal es en horarios de 7:00 a 13:00 horas, 14:00 a 18:00 horas y de 19:00 a 7:00 horas, sin embargo, por razones de seguridad, este último horario se encuentra suspendido. **Almacén de pertenencias.-** este espacio es utilizado para el resguardo de pertenencias de las internas, refiriéndose la entrevistada que como a las internas solo se les permite tener en las celdas un mínimo de prendas de vestir los excedentes se les resguarda en cajas de plástico, las cuales tienen el nombre de la interna que se trate, asimismo, les resguardan los artículos de aseo personal y se los van facilitando según sus necesidades personales, también, en dicha área les resguardan los objetos o pertenencias que por reglamento no pueden tener en sus dormitorios, los cuales se entregan a sus familiares al momento de la visita. **Almacén número 2.-** en este espacio se resguardan artículos de limpieza y químicos que son utilizados para las labores de aseo del centro. **Libertad de internas.-** al momento de la revisión, en la guardia del centro, se observa a una interna que realiza actividades de registro en uno de los libros de control, misma que, a pregunta expresa que se le realizara, respondió llamarse..... ..*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

quien además refirió que ese momento estaba recobrando su libertad y que estaba registrando dicho acto, mencionando que tenía 7 meses recluida y que salía en libertad por una multa sustitutiva que le había decretado el juez de la causa, en el área de guardia se observa que se cuenta con los siguientes libros de control Llamadas Telefónicas de Población Interna, Control de Herramienta General, Acceso al Interior de Personal Administrativo, Acceso al Interior por Parte de Dirección, Atención Médica a Internas, Atención a Internas en Área de Vigilancia Especial, Control de Químicos, Control de Herramientas de Limpieza y Control de Llaves. **Cuarto de Herramientas.-** está destinado al resguardo de las herramientas que se utilizan para dar mantenimiento a las diversas instalaciones que hay en el centro, en los muros se encuentran empotrados aditamentos en los que se coloca la herramienta, debidamente clasificada (desarmadores, buriles, martillos llaves milimétricas y estándar, pinzas mecánicas y eléctricas, tijeras de diversas medidas y para usos variados, pistolas para la aplicación de silicón, secadoras de pelo y cintas para sellar cajas), así mismo hay palas y azadones, serrucho, tijeras para podar césped, un nivel para albañilería, se cuenta con fichas o pases de salida de los objetos antes mencionados, lo anterior para efecto de tener un debido control en su uso y disposición. **Indiciadas.-** El área es utilizada de la manera siguiente, en su interior hay tres celdas unipersonales, cuentan con plancha de descanso, colchón y ropa de cama, las condiciones materiales y de higiene son óptimas, los lavamanos y sanitarios son funcionales solo que estos últimos aditamentos no tienen tapadera en el depósito del agua, la iluminación artificial y natural es adecuada, el área de regaderas se encuentra ubicada en la parte externa de las celdas, hace falta la cebolleta y el piso se encuentra deteriorado, requiere de mayor limpieza pues se observa un poco de moho. Cabe destacar que de estas tres celdas, solo una funciona para indiciadas, de las otra dos, una se utiliza para la segregación por faltas al reglamento, y la otra como área de C.O.C. (observación). **Área de Adolescentes.-** Son 3 celdas pero solo una es utilizada para la reclusión de internas que provienen de los Centros de Integración, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes, las otras dos son para la reclusión de internas con bebés; las condiciones materiales, de limpieza e higiene son similares a las que se describen en el apartado de indiciadas, lo mismo acontece con los aditamentos que hay en el interior de las celdas. **Módulo 3 (Sentenciadas y Ejecutoriadas).-** este módulo tiene una capacidad

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*instalada para 36 internas, actualmente alberga a 34 de ellas, en su interior hay dos celdas unipersonales que se utilizan para personas con capacidades diferentes, cuando las hay, actualmente son ocupadas por internas con problemas de salud mental, en el patio central hay dos mesas de acero inoxidable con sus respectivos bancos, además hay 3 cuartos o celdas con capacidad para 8 internas cada una, debidamente equipadas con planchas de descanso, colchones, cobertores y ropa de cama, asimismo, con entrepaños en los cuales las internas guardan sus pertenencias (ropa y artículos de aseo personales), cada una de las celdas o cuartos cuenta con una pantalla de TV, a colores, de 40 pulgadas, la pintura de los muros es óptima, no así la de los techos, pues en estos se observa la presencia de humedad producto de las lluvias, la limpieza e higiene es adecuada; hay otro cuarto o celda con capacidad de 10 internas, (delito de robo), mismas condiciones materiales y de higiene que las anteriormente descritas, humedad en los techos, los servicios sanitarios y regaderas de este cuarto están ubicados en su interior, solo que las regaderas carecen de cebolletas, se percibe olor a humedad, los resumideros no tienen coladera y se observa algo de hongo. En cuanto a los servicios sanitarios y regaderas del módulo 3, excepto del área de robo, se encuentran ubicados en un compartimiento, en la parte externa de las celdas, pero dentro del propio módulo, está conformado de cuatro sanitarios, debidamente equipados y funcionales, las instalaciones hidráulicas y eléctricas son óptimas, las regaderas cuentan con sus aditamentos y funcionan con agua corriente. **Módulo 1 (Secuestro).**- Se compone de dos islas con tres celdas cada una, con dos planchas de descanso, colchones y ropa de cama, las instalaciones eléctricas son funcionales, tienen apagadores, conectores, rosetas y focos, el cableado está aislado por tubería de lámina; las condiciones materiales de muros y techos son adecuadas, la pintura en buen estado, lo mismo acontece con la limpieza e higiene, los servicios sanitarios y regaderas se ubican en un espacio contiguo a las celdas, al interior del propio módulo y se observa lo siguiente: son dos sanitarios, limpios y funcionando con agua corriente, el piso se encontraba sucio con residuos de yeso o cemento para pegar azulejo, húmedo, el piso del área de regaderas está en mal estado y presenta moho, las instalaciones eléctricas son funcionales y cuenta con todos sus aditamentos. En la parte central del módulo hay una mesa de acero inoxidable con sus respectivos bancos, una pantalla de televisión, además se observa que en la parte central*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

del módulo esta publicado un extracto del reglamento interior del centro, así como el calendario de aseo a cargo de las propias internas, así como, la ficha de identificación de las internas que viven en el dormitorio. **Módulo 2 (Preferencias Sexuales Diferentes).**- En este espacio se alberga a las internas con preferencias sexuales diversas y sujetas a protección, cuenta las mismas características arquitectónicas que las observadas en el módulo que antecede; asimismo, las mismas condiciones materiales y de higienes que las ya precisadas en dicho módulo, las regaderas de esta sección carecen de cebolletas, los sanitarios son funcionales y con agua corriente, el piso algo deteriorado por el transcurso del tiempo, también se observa la publicidad del reglamento interior del centro y calendario de actividades a cargo de las internas. **Tortillería.**- Es una actividad laboral de reciente creación, laboran 4 internas y elaboran tortillas de harina, las cuales son solicitadas por diversas tiendas de conveniencia, entre ellas X, los sueldos que perciben son según la producción que tengan, se los pagan a \$12 pesos el kilo, por lo general tienen una producción de 280 a 380 kilos a la semana, cuentan con 3 estufas o quemadores para la cocción de las tortillas, mesas para palotear, estantes metálicos para su enfriado y empaquetado, las internas laboran con medidas de higiene (cubre bocas y cofias). **X.**- Es una empresa externa dedicada a la elaboración de artículos de seguridad para el trabajo (chalecos, chamarras, impermeables, mandiles y overoles) los horarios de trabajo son de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado; los salarios oscilan entre los \$500.00 a \$1400.00, según el tipo de actividad que realicen las internas; quienes se dedican a la elaboración de barbiquejos ganan \$500.00 a la semana. **X.**- Es una empresa externa dedicada a la fabricación o armado de partes automotrices (viseras), laboran 4 internas en mismo horario que en X, les pagan a \$1.60 la pieza, producen 180 diarias, normalmente las trabajadoras ganan, a la semana, al menos \$500.00, alguna de ellas ha llegado a ganar hasta \$1900.00. Asimismo, existe otra fuente laboral que se dedica al lavado de huevos para una empresa particular, la cual no se precisa al momento de la visita, pero si se observa a 5 internas laborando en dicha actividad, no se detalla cuanto es el salario que obtienen por dicha actividad. **Área Médica.**- a cargo de la A1, quien refiere tener una antigüedad de 2 años en el cargo, que entre sus principales funciones están las de realizar el certificado de integridad física de las internas de nuevo ingreso, ofrecer consultas médicas, programar campañas de salud, vacunación, dental

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*mamografías, citologías (papanicolao) detección de cáncer de mama, canalización con especialistas, urgencias, traslados a hospitales, dictámenes, gestión de medicamentos, asistir al Consejo Técnico Interdisciplinario, supervisión de alimentos y área de cocina, implementación de dietas; en cuanto a su participación en el consejo técnico, refiere que este sesiona cada semana y de ser necesario de manera extraordinaria cuando se requiera, las sesiones son convocadas por la dirección del centro, las actas las levanta el secretario del consejo (el encargado del área jurídica), las actas se levantan al finalizar las sesiones e igual se firman una vez que se concluyen; en cuanto a la aplicación de sanciones por faltas al reglamento del centro, estas son siempre en apego a dicha disposición normativa; los expedientes de las internas estos se integran con el dictamen de integridad física de inicio, historia clínica, exploración física, así como hojas de consulta, seguimiento, recetas y demás documentación relacionada con la atención que se le brinda a la paciente, si se le brinda atención a las internas durante el tiempo que dure su reclusión, si se da seguimiento a las pacientes con padecimientos psiquiátricos,, hipertensión y diabéticas, se les proporciona el medicamento que requieren para su tratamiento, solo cuando no cuentan con el, se les solicita a los familiares de las internas, cuando así lo desean las internas, son revisadas por algún médico particular, en caso de ser necesario se brinda atención médica externa, las consultas son a petición de las internas y el medicamento se proporciona a través de la ventanilla del área de enfermería, si se cuenta con dos enfermeras y un médico (la entrevistada), precisa que si se cuenta con medicamento suficiente y no hace falta para el adecuado funcionamiento del departamento médico. **Área Jurídica.-** la encargada de esta área es la A2, quien manifiesta tener 4 años de antigüedad en el puesto, sus principales funciones consisten en realizar las listas de la población interna, actualización de partidas jurídicas, integrar los expedientes y dar seguimiento a la situación jurídica, contestación de amparos y oficios de las diversas autoridades, elaboración de oficios de libertad, oficios de traslados, autorizaciones para excarcelaciones de internas, contestación a quejas de la CDHEC y CNDH, audiencias y atención a internas; en cuanto al Consejo Técnico Interdisciplinario, refiere que tiene participación activa y que las sesiones son una vez cada semana y si el caso lo amerita, estas son con el carácter de extraordinarias, los acuerdos de sesión se toman por unanimidad de votos, el acta la levanta el secretario del consejo y es firmada el*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*mismo día de su celebración; en cuanto a la imposición de sanciones a las internas, señala la entrevistada que si se toman en cuenta criterios legales; los expedientes de las internas se forma con el dictamen de integridad física, el oficio de la autoridad que ingresa a la interna, y toda la documentación relativa a su situación jurídica, si se le brinda atención a las internas durante el tiempo que dure su reclusión, se les brinda asesoría legal y familiar, canaliza a las diversas dependencias para que las puedan ayudar en situaciones que no están a su alcance. **Trabajo Social.-** la encargada del departamento lo es la A3, con 8 años de antigüedad en el cargo, sus principales funciones son la atención directa a las internas y familiares, cobro de giros y resguardo de efectivo, actividades de integración y desenvolvimiento, canalizar a las internas con los diferentes departamentos del centro o estar en constante comunicación con los grupos de apoyo para la participación con las internas, programación semanal de acuerdo al plan anual para la elaboración de las actividades programadas; en cuanto a su participación en el consejo técnico interdisciplinario refiere que las sesiones son semanales, y de manera extraordinaria cuando el caso así lo requiera, las sesiones son convocadas por la presidenta del consejo, los acuerdos se toman de manera colegiada, una vez que es sometido a votación cada caso concreto, el acta la levanta la secretaria del consejo, al finalizar la sesión, igualmente se firma el mismo día de la sesión, una vez que esta se concluye; en cuanto a la aplicación de sanciones por faltas al reglamento, se aplican criterios legales y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida; en la integración de expedientes de las internas, se toma en cuenta la entrevista inicial, si se da atención individual a las internas, se establece comunicación con los familiares de las internas, se les entrega el reglamento de la visita familiar y conyugal al momento de su ingreso, en las visitas familiares se recaba información y papelería diversa, se observa el entorno sociofamiliar. Por último refiere que el centro si cuenta con la infraestructura, el mobiliario y personal adecuado y suficiente para brindar atención a las internas del centro. **Psicología.-** está a cargo de la A4, con 4 años de antigüedad en el cargo, sus principales funciones son Evaluación de ingreso, entrevista clínica, aplicación de pruebas psicológicas, atención individual en psicoterapia, atención grupal, actividades psicoeducativas, evaluaciones y elaboración de estudio psicológico, gestionar, organizar y programar talleres, pláticas, cursos con temas referentes a la salud mental; su participación en el*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*consejo técnico interdisciplinario es cada semana, generalmente los martes, las sesiones son convocadas por la dirección del centro, los acuerdos se toman de acuerdo con el problema a resolver, se considera el parecer y la aportación de cada uno de los jefes de departamento. Las decisiones inician como propuestas que se someten a votación. Se revisa la decisión si se ajusta al reglamento del centro y a los protocolos de actuación para poder establecerla, generalmente la jefa del departamento jurídico es la que levanta el acta, el mismo día de la sesión, y en misma fecha se firma; en cuanto a las sanciones a las internas del centro, si se aplican utilizando criterios legales; si se entrevista a la ingresada, se brinda atención necesaria en casos de problemas emocionales, se ofrece entrevista psicológica, una vez que se logra la estabilidad emocional se le aplica la entrevista clínica y pruebas psicológicas, se hace énfasis en la detección de depresión, estrés postraumático e idiación suicida; si se le da seguimiento a las internas durante su estancia en el centro, se les ofrece terapia individual de acuerdo al diagnóstico inicial. Toda la población recibe atención en actividades psicoeducativas y de las instituciones que colaboran con el centro. Se les incluye en terapia grupal si se encuentran en condiciones de participar de acuerdo a sus avances en terapia individual; si se programan terapias grupales de acuerdo al diagnóstico o los avances observados. Señala la entrevistada que si se cuenta con el personal necesario para brindar atención a las internas, se carece de material necesario para la atención a las internas, asimismo, un espacio adecuado para las terapias. **Pedagogía.-** a cargo de la A5, quien menciona tener 6 meses a cargo de dicho departamento, que entre sus principales funciones está coordinar actividades educativas y deportivas, apoyo con impartición de clases y la participación de equipos deportivos. Dar seguimiento a las necesidades escolares de la población, así como, a sus avances, buscando áreas de oportunidades para dar apoyo; participa en las sesiones del consejo técnico las cuales se celebran una vez por semana y son convocadas por la dirección del centro, los acuerdos se toman por votación, entre los consejeros asistentes,, el acta es levantada por la secretaria del consejo, sin embargo todos los consejeros están capacitados para llevar a cabo esta actividad, el acta se levanta a la conclusión de la sesión, momento mismo en el cual es firmada por todos los participantes; en cuanto a la aplicación de sanciones a las internas, por faltas al reglamento interno, refiere la entrevistada que estas son apegadas a dicha disposición normativa, así como, al protocolo*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

de actuación, si se lleva a cabo un control acerca de las actividades educativas y culturales, a través de medios electrónicos e impreso; las actividades educativas son avaladas por el IEEA y SEDU; para la impartición de clases en el área educativa se cuenta con el apoyo de asesores de educación básica, así como, de tutores de talleres; el área educativa no cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento, como tampoco con el equipo y material suficiente para la atención a la población, se requiere de más personal, material bibliográfico y equipo (computo, multimedia y programas).

Criminología.- *no se cuenta con esta área, como tampoco se proporciona información respecto a cómo se cubren las necesidades inherentes a dicha actividad.* **Psiquiatría.-** *el centro no da respuesta a la encuesta de esta área, sin embargo, se tiene conocimiento que cuando hay necesidad de atender a las pacientes con problemas de salud mental, se apoyan en el Centro Estatal de Salud Mental (CESAME).* **Seguridad y Custodia.-** *La entrevistada A6, precisa que tiene 2 años de antigüedad en el Centro Penitenciario Femenil Saltillo, que anteriormente ya había estado 5 años en el centro, 2 años en la Residencia Juvenil y 1 año en la Unidad Desconcentrada, previo al actual puesto, en el cual se desempeña con el carácter de responsable de turno, que tiene a su cargo 5 o 6 oficiales, se les asignan los puntos para seguridad del centro, radio matra de comunicación, verificar puntualidad de oficiales y presentación; forma parte del Consejo Técnico Interdisciplinario, a través de su jefa de departamento la A7, las sesiones son una vez por semana y de manera extraordinaria tratándose de casos urgentes, las sesiones son convocadas por la dirección o subdirección del centro, los acuerdos se toman por unanimidad, el acta la levanta la directora o la subdirectora del centro, una vez que se concluye cada una de las sesiones y al finalizar estas se firman las actas correspondientes; en cuanto a las sanciones que se imponen a las internas, estas son de acuerdo al propio reglamento del centro y demás leyes aplicables; el área si cuenta con armamento, equipo suficiente para hacer frente a alguna eventualidad, en total la fuerza de seguridad del centro se compone de 15 oficiales y 1 comisionada, se dividen en dos turnos de 24 por 24, los horarios de servicio son de 8:00 a 20:00 horas, la torre número 2 tiene visibilidad a los módulos y talleres, parte externa e interna del centro; en caso de faltas al reglamento, por parte de las internas, se levanta parte informativo, se entrega a la comandante y ella a su vez lo entrega a la dirección, se hace comparecer a la interna , se*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*habla con ella y se hace el reporte. Tratándose de riña se le separa al área de indiciadas; a los elementos de seguridad u custodia del centro se les capacita, aproximadamente cada quince días, en temas de valores, calidad, así como, acerca de inspecciones al interior del centro, traslados, entre otros temas; para cumplir adecuadamente con las funciones del área se requiere de más personal, en cuanto al equipamiento si se cuenta con lo suficiente. **Cocina.-** se cuenta con los servicios de la empresa X, con la presencia de una persona encargada de coordinar y dirigir las actividades de esta área, se apoya con los servicios de dos internas del centro, el equipo de cocina se compone de un fregadero para el lavado de los utensilios de cocina (para elaborar alimentos y para comensales) una mesa de acero inoxidable para preparar los alimentos, un lavamanos para uso de las cocineras, una estufa industrial en acero inoxidable con cuatro quemadores, horno, plancha y freidora, en buenas condiciones de limpieza e higiene; un quemador de gas de un solo mechero, licuadora industrial para el procesamiento de alimentos, un carrito con dos entrepaños, en el cual puede ser utilizado para la distribución de alimentos; en esta área hay un espacio para el resguardo de los utensilios de cocina, en su interior se observa un estante metálico con ollas grandes, platos, vasos y cucharas, tablas para partir verduras y carnes, en la pared se encuentran empotrados sartenes grandes que son utilizados para la elaboración de alimentos, cucharas, cucharones y cuchillos, este espacio está debidamente resguardado con candado, para evitar que los utensilios sean utilizados por personas ajenas a la cocina, y en horas no autorizadas, sobre todo los cuchillos, las instalaciones eléctricas son funcionales, la filtración de luz y ventilación naturales es óptima, el personal que presta sus servicios en la cocina, asimismo, quienes por alguna circunstancia tenga que ingresar, como en el caso de nosotros, es con las debidas medidas de higiene, se proporciona cofia y cubre bocas. **Comedor.-** está dotado de cuatro mesas de acero inoxidable, con seis bancos del mismo material, cada una, el espacio es amplio y se observan buenas condiciones de limpieza e higiene, en su interior se colocan roles de limpieza e higiene a cargo de las internas, asimismo, señalamientos de limpieza e higiene que deben observar las comensales al momento de degustar sus alimentos, ha suficiente filtración de luz y ventilación natural, las instalaciones eléctricas son funcionales. **Alacena.-** se encuentra ubicada a un costado del comedor, para el ingreso a esta área es requisito indispensable utilizar, cofia y cubre*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*bocas, solo el personal autorizado puede ingresar, en su interior se observa un lavamanos para uso exclusivo de quienes ingresan al área, un fregadero de acero inoxidable, de uso industria, con tres tinajas para el lavado de frutas y verduras, en las paredes hay información relativa a las condiciones de limpieza e higiene que debe prevalecer en el área, así como, para el lavado y cuidado de frutas, verduras y perecederos, hay estantería metálica conteniendo gran cantidad y variedad de abarrotes (galletas, cereales, aceites, manteca vegetal, especias, azúcar, sal, harinas, huevo, leche tetrapack, aderezos, frijol, pastas para elaborar sopas, arroz, harinas para elaborar tortillas y hotcakes, maseca, maicenas, jarabes y miel endulzante; se cuenta con un refrigerador de dos puertas de cristal, en su interior contiene frutas, verduras, algunos alimentos ya elaborados, además, hay un segundo refrigerador de una sola puerta de cristal, en su interior hay quesos blancos de diversos tipos, queso amarillo, salchichas de diversos tipos, jamón en barra, chorizo, cremas, algunos alimentos ya preparados y tortillas de maíz. Un congelador horizontal, grande, en su interior se observa gran cantidad de carnes rojas, pollo, menudo, cubos de hielo, fresas con crema y botes de helados de crema. Las condiciones de limpieza e higiene de la alacena son óptimas, las instalaciones eléctricas son funcionales. **Tiendita.-** está a cargo de una de las internas, refiriendo que las ganancias que se obtienen son asignadas a labores de mantenimiento y conservación del centro, que ella solo funge como encargada, pero la administración de la tienda está a cargo del centro, no precisa si devenga algún sueldo o compensación por sus servicios, las compras que realizan las internas no son con dinero en efectivo, sino, que ellas cuentan con un tipo de tarjeta que les proporciona el centro, en ellas se anota las compras realizadas y se les descuenta de las cantidades en efectivo que les administra el centro, mismas que obtienen de sus salarios obtenidos de sus actividades laborales, o bien, que les proporcionan sus familiares, pues, por reglamento y por tratarse de un centro penitenciario certificado, las internas no pueden traer consigo o resguardar en sus celdas, cantidad alguna de dinero, entre los productos que se comercian en la tiendita se pueden observar refrescos de diversas marcas y presentaciones, jugos de diversas marcas y presentaciones, agua natural en diversas presentaciones, leche, crema, queso, gelatinas, flanes, desechables, papel sanitario, toallas sanitarias, detergentes u aromatizantes para la limpieza, shampoo, jabones para baño, cepillos y pastas dentales, galletas y frituras,*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

entre otros productos, de los cuales, a la presente acta se agrega listado completo de productos y precios.....”

ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO 2 DE OCTUBRE DE 2017

“.....De acuerdo a la última entrevista con la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, Licenciada Martha Patricia Valencia García, realizada el día 02 de octubre de 2017, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 02 meses, el centro se construyó en el año de 1985, que en el último año no se ha llevado a cabo ninguna remodelación, al momento de la visita, solo tiene internas del fuero común, 51 en su totalidad; 04 indiciadas, 19 procesadas, 12 sentenciadas, 14 sentenciadas ejecutoriadas, concluyendo lo siguiente:

Población en el momento de la visita 51

Población que ingresó durante el año 863

Población que egresó durante el año 784

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, la referida funcionaria manifestó lo siguiente:

Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)

- 1. La división de internos del fuero común y del fuero federal. Muy Bien*
- 2. La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Bien*
- 3. La clasificación criminológica de reos. Muy bien*
- 4. Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Muy bien*
- 5. Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

- 1. Área de Trabajo Social. Muy bien*
- 2. Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy bien*
- 3. Seguimiento al Interno durante su estancia. Muy bien*
- 4. Lleva a cabo visitas familiares. Regular*
- 5. Área Médica. Muy bien*
- 6. Área Psicológica. Bien*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

7. *Área Psiquiátrica. Muy bien*
8. *Área Criminológica. Muy bien*
9. *Área Jurídica. Muy bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Muy bien*
11. *Estado de los colchones (módulos). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Bien*
13. *Luz eléctrica (módulos). Muy bien*
14. *Luz natural (módulos). Bien*
15. *Ventilación (módulos). Muy bien*
16. *Sanitarios (módulos). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Bien*
19. *Agua potable (módulos). Muy bien*
20. *Agua corriente (módulos). Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Muy bien*
22. *Mantenimiento (módulos). Bien*
23. *Higiene (módulos). Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Muy bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Muy bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy bien*
29. *Agua corriente (cocina). Muy bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Muy bien*
31. *Luz natural (cocina). Muy bien*
32. *Ventilación (cocina). Muy bien*
33. *Mantenimiento (cocina). Muy bien*
34. *Higiene (cocina). Muy bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Muy bien*
36. *Número utensilios de cocina. Muy bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Muy bien*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

38. Estado de los sartenes (para cocinar). *Muy bien*
39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy bien*
41. Calidad de alimentos. *Muy bien*
42. Cantidad de alimentos. *Muy bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Muy bien*
44. Porciones de alimentos. *Muy bien*
45. Frescura de alimentos. *Muy bien*
46. Conservación de alimentos. *Muy bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Muy bien*
48. Luz eléctrica (comedor). *Muy bien*
49. Luz natural (comedor). *Muy bien*
50. Mantenimiento (comedor). *Muy bien*
51. Higiene (comedor). *Muy bien*
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. *Bien*
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. *Muy bien*
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). *Muy bien*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *Muy bien*
4. Colchones (espacios de segregación). *Muy bien*
5. Ropa de cama (espacios de segregación). *Bien*
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). *Muy bien*
7. Luz natural (espacios de segregación). *Muy bien*
8. Ventilación (espacios de segregación). *Muy bien*
9. Agua corriente (espacios de segregación). *Muy bien*
10. Sanitarios (espacios de segregación). *Muy bien*
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). *Muy bien*
12. Regaderas (espacios de segregación). *Muy bien*
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). *Muy bien*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

14. Mantenimiento (espacios de segregación). *Muy bien*

15. Higiene (espacios de segregación). *Muy bien*

16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. *Muy bien*

2. Capacitación para el trabajo en el Centro. *Muy bien*

3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Muy bien*

4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Bien*

5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Muy bien*

6. Necesidades de toda la población en talleres. *Bien*

7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Bien*

8. Condiciones materiales de los talleres. *Muy Bien*

9. Mesas de trabajo (talleres). *Muy bien*

10. Sillas para trabajar (talleres). *Muy bien*

11. Luz eléctrica (talleres). *Muy bien*

12. Luz natural (talleres). *Muy bien*

13. Ventilación (talleres). *Muy bien*

14. Higiene (talleres). *Muy bien*

15. Herramientas de trabajo (talleres). *Muy bien*

16. Materia prima o material de trabajo. *Muy bien*

17. Resguardo de Herramientas (talleres). *Muy bien*

18. Mantenimiento (talleres). *Muy bien*

19. Instrumentos de Trabajo en Talleres. *Muy bien*

20. Medidas de seguridad para trabajar (talleres). *Muy bien*

21. Educación escolar para los Internos. *Bien*

22. Condiciones materiales (aulas de clase). *Muy bien*

23. Necesidades de toda la Población en aulas. *Bien*

24. Pizarrones (aulas de clase). *Muy bien*

25. Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). *Muy bien*

26. Sillas (aulas de clase). *inexistente*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

27. Luz eléctrica (aulas de clase). *Muy bien*
28. Luz natural (aulas de clase). *Muy bien*
29. Ventilación (aulas de clase). *Muy bien*
30. Material didáctico (aulas de clase). *Bien*
31. Mantenimiento (aulas de clase). *Muy bien*
32. Higiene (aulas de clase). *Muy bien*
33. Condiciones materiales (biblioteca). *Muy bien*
34. Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). *Muy bien*
35. Número de libros (Biblioteca). *Bien*
36. Sillas (Biblioteca). *inexistentes*
37. Luz eléctrica (Biblioteca). *Muy bien*
38. Luz natural (Biblioteca). *Muy bien*
39. Ventilación (Biblioteca). *Muy bien*
40. Mantenimiento (Biblioteca). *Muy bien*
41. Higiene (Biblioteca). *Muy bien*
42. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. Respeto a horario y días de visita íntima. *Muy bien*
2. Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. *Muy bien*
3. Privacidad (espacios de visita íntima). *Muy bien*
4. Colchones (espacios de visita íntima). *Muy bien*
5. Ropa de Cama (espacios de visita íntima). *Muy bien*
6. Luz Artificial (espacios de visita íntima). *Muy bien*
7. Luz natural (espacios de visita íntima). *Muy bien*
8. Ventilación (espacios de visita íntima). *Muy bien*
9. Sanitarios (espacios de visita íntima). *Muy bien*
10. Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). *Muy bien*
11. Higiene (espacios de visita íntima). *Muy bien*
12. Mantenimiento (espacios de visita íntima). *Muy bien*
13. Respeto al horario y días de Visita Familiar. *Muy bien*
14. Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. *Muy bien*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

15. *Comunicación con el exterior. Muy bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Bien*
18. *Otro (Especificar).*

Derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Muy bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Muy bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Muy bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Muy bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones de reinserción (VII)

1. *Adultos mayores. Muy bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Inexistente*
3. *Personas adictas a la droga. Muy bien*
4. *Personas discapacitadas. Inexistente*
5. *Enfermos mentales. Inexistente*
6. *Homosexuales. Muy bien*
7. *Indígenas. Inexistente*
8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos
de ellos participan en ellas.*

Fabricación de chalecos para cuartos fríos 21

Fabricación de barbiquejo 07

Elaboración de tortillas de harina 05

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*

Cine 51

Fútbol 12

Danza 16

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- 3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*
- 4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*
- 5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*
- 6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? si*
- 7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno?
Si*
- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro a Custodios? Si*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro a Internos? Si*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de inetrnos? Si*
- 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? Si*
- 13.- *¿Existe una clasificación de internos en: procesados? no*
- 14.- *¿Existe una clasificación de internos en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de internos en: sentenciados? Si*
- 16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Poner vitropiso
en los módulos*
- 17.- *¿Que faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Nada*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Nada*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Nada*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Se le da constantemente*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Esta al 100%*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Solo hay un
comedor que es muy chico, ampliarlo, se come en dos rondas*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Esta al 100%
construcción para ampliarlo.*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Esta al 100%*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si.*
En caso de que la respuesta sea afirmativa:
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten
esos talleres? Corte y confección, 100%, CECATY; Belleza 100% CECATY*
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si.*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Construir otra nave para otro tipo de talleres.*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Están bien los dos que tengo*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Están bien*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?, ¿Número de Internos? ¿Quiénes impartes esas clases?*
- Primaria. 05 IEEA*
- Secundaria. 32 IEEA*
- Preparatoria. 09 COBAC*
- Carrera terminada 04*
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
- 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Computadoras*
- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Están bien*
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Están bien*
- 39.- *¿Existe una área de internos segregados? Si*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? No los segregados son indiciados*
- 41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? 0*
- 42.- *¿Existe un área de visita íntima en el Centro? Si*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 02*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? En 02 turnos de 7 am a 1 pm y de 2 pm a 7 pm.*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Solamente el área de visita conyugal*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
- DIAS HORARIO**
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? N/A*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
- 52.- *¿Se respeta a las personas con discapacidad? Siempre*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? N/A*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? N/A*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre.*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre.....”*

De la entrevista realizada a la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, se advierte que es un centro que tiene más de 32 años de construido, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de las internas, se refiere lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las internas, la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo los calificó de muy bien, a excepción de la separación de internas en procesadas, indiciadas y sentenciadas el cual calificó como bien; respecto a los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, los calificó de muy bien a bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de la población en espacios de segregación, la Directora del Centro los calificó en el sentido de que se encuentran muy bien, a excepción de la ropa de cama en los espacios de segregación la cual calificó de buena y, en cuanto a los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, las calificó como de muy bien a bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de la interna en espacios de visita íntima, la Directora del Centro los calificó de muy bien a bien.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias y de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, los calificó de muy bien, señalando los grupos especiales que no existen en ese momento en el centro, como lo son las personas con VIH o Sida, las personas con discapacidad, enfermos mentales e indígenas.

Así mismo, se advirtió que 33 personas trabajaban en actividades productivas y 51 en actividades recreativas; se realizaban visitas de trabajo social a familiares de la interna; en cuanto a las necesidades, mantenimiento y limpieza de la cocina refirió que la empresa X se hacía cargo de las necesidades; respecto del comedor y la cocina refirió que aunque las condiciones de mantenimiento e higiene son muy buenas, hace falta un espacio para un comedor más amplio ya que tienen que utilizarlo en dos turnos; que existía el taller de Corte y Confección y el de belleza, ambos partidos por el CECATY y con una asistencia del 100% de las internas.

Asimismo, se estableció que el Instituto Estatal de Educación para Adultos y el COBAC impartían instrucción educativa y que las aulas se encuentran en muy buenas condiciones y que sólo les hacen falta más computadoras.

De la entrevista realizada a la encargada del área médica, A8 y de la realizada a su titular, Doctora A1, se destacó que si contaba con el personal y material suficiente para la atención a la población.

De la entrevista realizada a la titular del área de jurídica, A2, se advirtió que el departamento a su cargo, contaba con personal capacitado para su funcionamiento y contaba con espacios adecuados y buen equipo de oficina.

De la entrevista realizada a la titular de psicología, A9, se destacó tenía el personal y material adecuado atención a la población, siendo la propia A9 quien es titular del área de Criminología y refirió que esta área también cuenta con personal necesario para la atención de la población ya que se apoya en personal externo que son estudiantes de universidades públicas y privadas, sin embargo, señaló que en ambos rubros necesita un espacio físico apropiado para las

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

entrevistas, terapias y evaluaciones con las internas, que tenga privacidad para que las internas se sientan con más confianza al hablar.

De la entrevista realizada a la titular de trabajo social, A3, se desprendió que si contaba con el espacio adecuado, el personal necesario y el equipo de oficina y material para el adecuado funcionamiento del departamento a su cargo.

De la entrevista realizada a la titular del área de pedagogía, A4, señaló que hacía falta personal pero que esto se ha venido subsanando con apoyo externo por parte de instituciones como el IMSS e INEDDEC para el área deportiva y del CECATY e IEEA para la impartición de cursos y programas de alfabetización en primaria y secundaria.

Del departamento de psiquiatría cuyo titular es el A10 quien considera que no hace falta nada para la adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A11, éste comentó que si contaban con el equipo y material necesario para afrontar contingencias, pero que hace falta más personal de seguridad.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SEGUIMIENTO AL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO. 2 DE OCTUBRE DE 2017

".....Que siendo las 16:25 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas en el Estado, nos constituimos en las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil Saltillo, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de seguimiento a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*imperan en el mismo, asimismo, el respeto a los Derechos Humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusas en el Centro Penitenciario en alusión, bien sea con el carácter de indiciadas, sujetas a proceso o bien de sentenciadas. Al efecto, hacemos constar que los suscritos, en el acto fuimos atendidos por la licenciada Martha Patricia Valencia García, Directora de la institución visitada, conduciéndonos en primera instancia al área de ingreso principal, lugar en el cual nos registramos y entregamos el oficio número PV----/2017, mediante el cual se nos comisiona a efecto de dar cumplimiento con la precitada visita de supervisión, acusándose de recibido a las 16:30 horas del día de inicio y conclusión de la supervisión, una vez en el interior del mismo, somos conducidos a la oficina de la Directora, a quien se le explica que para una mejor dinámica nos hemos dividido en tres grupos, el primero que revisara las áreas técnicas y entrevistas a las internas, otro más hará un recorrido por las instalaciones y el último llevará a cabo las entrevistas a los jefes de departamento que se encuentren presentes así como a la Directora, es así como iniciamos el recorrido en el área de **Aduanas de Personas**, dando cuenta de lo siguiente.- Son dos espacios uno asignado a la revisión de personas del sexo masculino el cual tiene en su interior dos sillas, sobre la pared tiene las figuras de las palmas de las manos y en el piso las relativas a las plantas de los zapatos, en color azul, esta revisión corporal se lleva a cabo por personal de seguridad y custodia, la revisión a los hombres se lleva a cabo por personal masculino y las custodias revisan a las personas del sexo femenino que pretenden ingresar al centro; el espacio asignado para la revisión de personal del sexo femenino, es de dimensiones similares a las ya descritas con anterioridad, cuenta con el mismo tipo de simbología, en color rosa, en su interior hay dos sillas y un aditamento para la revisión de menores de edad (cambiador). En dicha área también existen dos sanitarios, uno señalado para hombres y otro para mujeres, en ambos con su inodoro en buenas condiciones de higiene, así como un lavabo con sus aditamentos en buen estado y funcionando, agua corriente en ambos y luz artificial en funcionamiento, dichos baños son utilizados para las personas que pretenden ingresar de visita y aun así estos no están acondicionados para recibir a las personas con algún tipo de discapacidad motriz. **Área de ingreso.- Se encuentra** al interior de las instalaciones, se ubica en la parte exterior de la aduana de personas, hay una barra que sirve de apoyo para el registro de las personas que ingresan,*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

dicha área cuenta con un detector de metales. **Lockers para Personal de Seguridad y Custodia.-** Se encuentran ubicados en un espacio contiguo al área de ingreso, es utilizado por el personal de Seguridad y Custodia, para resguardar sus pertenencias personales, y solo se les permite que ingresen su uniforme y objetos de trabajo. **Locutorios.-** Son cuatro espacios separados por una mampara cada uno de ellos para garantizar la privacidad, las condiciones físicas y materiales que se observan en dichos espacios son óptimas. **Cuarto de Herramientas.-** Está destinado al resguardo de las herramientas que se utilizan para dar mantenimiento a las diversas instalaciones que hay en el centro, en los muros se encuentran empotrados aditamentos en los que se coloca la herramienta, debidamente clasificada (desarmadores, buriles, martillos llaves milimétricas y estándar, pinzas mecánicas y eléctricas, tijeras de diversas medidas y para usos variados, pistolas para la aplicación de silicón, secadoras de pelo y cintas para sellar cajas), así mismo hay palas y azadones, serrucho, tijeras para podar césped, un nivel para albañilería, se nos explica que para el control de dichas herramientas cada interna que se lleva una herramienta deja su credencial y en el momento que vuelve el objeto utilizado se le regresa su credencial; llevan un inventario de este material, mismo que nos es puesto a la vista; continuando nuestro recorrido por los pasillos nos dirigimos a las áreas internas del Centro percatándonos que en la puerta de acceso a estas áreas, existe una rampa para personas con discapacidad, la cual solamente tiene el color azul, pero no tiene el símbolo oficial ni pasamanos o barandal que hagan seguro su uso. **Área de Lavandería.-** Éste es un espacio amplio que cuenta con 3 lavadoras y una secadora, todas en funcionamiento, tres lavaderos en material de concreto y tres mesas, nos informan que es donde se lava la ropa de las internas a un cambio por día, lo dejan en la mañana y lo recogen en la tarde, esta área está abierta todos los días en un horario de 7 de la mañana a 5 de la tarde y es una sola interna la que se hace cargo de ella, se les cobra a las internas 50 o 60 pesos por semana para cubrir el sueldo de la encargada y la compra del material mismo que se encarga de suministrar el Centro, la luz natural y artificial así como la ventilación y las condiciones de plomería son bastante adecuadas, cuenta con agua corriente, la entrada de acceso es una puerta con buenas dimensiones para el libre tránsito de personas con algún tipo de discapacidad motriz, cuenta con rampa de acceso, misma que tiene el color oficial, no así el símbolo oficial ni el pasamanos

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

correspondiente. **Talleres.-Tortillería.-** Denominada X, se dedica a la elaboración de tortillas y gorditas de harina, su espacio físico amplio cuenta con dos planchas y dos parrillas, así como un refrigerador, todo en buen funcionamiento, hay dos mesas de trabajo, en ella laboran 5 internas con las medidas de higiene (cubre bocas y cofias) necesarias, tienen un horario de 7 de la mañana a 3 de la tarde, producen entre 40 y 120 kilogramos diarios según el pedido, este producto se distribuye principalmente en tiendas de conveniencia (X) y el sueldo que perciben las internas es dependiendo de la producción, las condiciones de luz, natural y artificial, así como de ventilación son adecuadas, su puerta de acceso cuenta con buenas dimensiones, durante la visita nos percatamos de la presencia de hormigas. **Industria Penitenciaria X.-** (Planta 4) Es una empresa externa dedicada a la elaboración de artículos de seguridad para el trabajo (para cuartos fríos), fabrican chalecos, chamarras, impermeables, mandiles y overoles; los horarios de trabajo son de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado, con recesos a las 7:30, 11:00 y 13:00 horas (comida); los salarios varían dependiendo de la categoría que vayan adquiriendo las internas, en capacitación son de 400 pesos, en categoría C son de 900 a 980 pesos semanales y en categoría D es de 1200 pesos semanales, estos dependen de los programas de producción, este taller cuenta con 20 máquinas de coser, en esta área laboran 18 internas, las condiciones de luz natural, artificial, ventilación, son adecuadas, así como de las instalaciones eléctricas, la puerta de acceso tiene buenas dimensiones y para su ingreso cuenta con una rampa con pintura azul, sin señalización, ni pasamanos. **X 3.-** Dedicado a la elaboración de barbiquejo, mismo que es para tres marcas x, x y x, existen tres máquinas y tres mesas de trabajo, laboran 5 internas, para el aseo tienen un rol, el lugar tiene buenas condiciones de luz y ventilación, el acceso a la puerta de ingreso tiene dos escalones sin rampa. **X.-** Es una empresa externa dedicada a la fabricación o armado de partes automotrices (viseras), elevador x 300, laboran 9 internas en mismo horario que en X, existen 5 máquinas en un módulo de trabajo fijo, las condiciones de luz natural y artificial así como la ventilación son óptimas, cuenta como la rampa de acceso a la puerta pintada de azul, pero al igual que las otras rampas de acceso a los talleres, estas no cuentan con la simbología, ni el pasamanos correspondiente. En esta área de talleres se encuentra un sanitario, compuesto de tres inodoros en buenas condiciones y funcionando, aunque algo sucios, un lavamanos también con sus aditamentos completos y

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*en funcionamiento, finalmente frente estos talleres se encuentra X.- (Planta 4) área de entrega y calidad, en esta área laboran 4 internas con los mismos horarios, existen dos mesas de trabajo, dos máquinas botoneras, una báscula, nos informan que es aquí a donde llega el trabajo finalizado de los talleres, se revisan que vayan en las condiciones requeridas y se les da el último detalle como la puesta de los botones, se empaqueta y se prepara para la entrega, tienen un control de inventarios ya que también es el área a donde llega la materia prima que se va a utilizar en los talleres, misma que es acomodada por las mismas internas, ésta área cuenta con ventilación y luz natural y artificial en buenas condiciones, para su ingreso cuenta con rampa en color azul sin simbología oficial ni pasamanos; en éstas últimas áreas no se detalla cuanto es el salario que obtienen las internas por la actividad que desarrollan, cabe observar que en estas áreas de industria la mayoría de los techos presentan desprendimiento de pintura debido a la humedad y fractura de pisos así como falta de pintura a las rayas de seguridad.- **Salón de Usos Múltiples.**- Es una área dedicada al desarrollo de actividades de las internas, en el momento de la visita se lleva a cabo un taller impartido por la Secretaria de la Mujer denominado Arte-terapia, realizan actividades como el dibujo y la pintura, en un horario de 14:00 a 17:00 horas, los lunes y martes; el área física es amplia, con luz artificial y ventilación en óptimas condiciones, la puerta de acceso de dos hojas abiertas en su totalidad, permite el libre tránsito de las personas, sin embargo no cuenta con rampa de acceso, esta área cuenta con dos baños adjuntos uno para hombres y otro para mujeres, cada uno con un inodoro y un lavabo en buenas condiciones de higiene, todos con sus aditamentos y funcionando, agua corriente, ventilación y luz artificial y natural buenas, sin embargo estos sanitarios no están preparados para recibir personas con algún tipo de discapacidad motriz, no tienen barra de apoyo ni el espacio suficiente. Ahora nos dirigimos al área de dormitorios, en el recorrido encontramos una rampa solo pintada de azul y carente de los demás señalamientos.**Módulo 1.- (Sentenciadas).**- Cuenta con rampa de acceso en color azul sin simbología, se advierte que en la parte baja de la puerta de acceso existe una obstaculización para el libre tránsito de personas con algún tipo de discapacidad que utilicen aparatos especiales para su ayuda tales como sillas de ruedas, bastón o andadera, se compone de 6 celdas cada una, con dos planchas de descanso, con colchonetas y ropa de cama, en este momento solamente 3 de las celdas*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*permanecen ocupadas, las instalaciones eléctricas son funcionales, tienen apagadores, conectores, rosetas y focos, el cableado está aislado por tubería de lámina; las condiciones materiales de muros y techos son adecuadas, la pintura en buen estado, lo mismo acontece con la limpieza e higiene; los servicios sanitarios y regaderas se ubican en un espacio contiguo a las celdas, al interior del propio módulo y se observa lo siguiente: son dos sanitarios, limpios y funcionando con agua corriente, el piso se encontraba sucio y deteriorado en su mayoría, presenta moho, desprendimiento de algunas piezas de azulejo, además de las tuberías expuestas, las instalaciones eléctricas son funcionales y cuenta con todos sus aditamentos. En la parte central del módulo hay una mesa de acero inoxidable con sus respectivos bancos, una pantalla de televisión, además se observa que en la parte central del módulo esta publicado un extracto del reglamento interior del centro, en su totalidad las condiciones de iluminación artificial, natural y ventilación son adecuadas. **Módulo 2 (Sentenciadas).**- Cuenta con una rampa de acceso al ingreso pintada de azul sin simbología, con las mismas características arquitectónicas que las observadas en el módulo que antecede; ocupada actualmente por 7 internas, aparecen las mismas condiciones materiales y de higiene que las ya precisadas en el módulo anterior, las áreas de baños y regaderas son funcionales y con agua corriente, los lavabos también son funcionales aunque hay un deterioro en su pintura al igual que el piso deteriorado por el transcurso del tiempo, también se observa la publicidad del reglamento interior del centro e inventario de pertenencias. **Módulo 3 (Sentenciadas y Ejecutoriadas).**- Este módulo se compone de cuatro dormitorios colectivos con capacidad, tres de ellos de 8 internas, 1 con capacidad de 10 y dos individuales ambos con rampa de acceso con pintura azul y simbología oficial, todas las celdas están equipadas con planchas de descanso, colchonetas, cobertores y ropa de cama, asimismo, con entrepaños en los cuales las internas guardan sus pertenencias (ropa y artículos de aseo personales), cada una de las celdas cuenta con una pantalla de TV, a colores, de 40 pulgadas, a excepción de las celdas individuales que no cuentan con TV; en el patio central hay dos mesas de acero inoxidable con sus respectivos bancos, además, la pintura de los muros es óptima, no así la de los techos, pues en éstos se observa desprendimiento de pintura, la limpieza e higiene es adecuada; hay otro cuarto o celda con capacidad de 10 internas. Los servicios sanitarios y regaderas de este cuarto*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*están ubicados en su interior, los resumideros no tienen coladera y se observa algo de moho, así como desprendimiento de pintura, en cuanto a los servicios sanitarios y regaderas del módulo 3, se encuentran ubicados en un compartimiento, en la parte externa de las celdas, pero dentro del propio módulo, está conformado de cuatro sanitarios, debidamente equipados y funcionales, las instalaciones hidráulicas y eléctricas son adecuadas, no obstante que están expuestas, las regaderas cuentan con sus aditamentos y funcionan con agua corriente, pero igualmente se aprecia moho en los pisos así como desprendimiento de pintura por la humedad, este último baño, tiene para su acceso rampa de color azul y simbología oficial y sin pasamanos. **Tiendita.-** Está a cargo de una de las internas, refiriendo que las ganancias que se obtienen son asignadas a labores de mantenimiento y conservación del centro, que ella sólo funge como encargada, pero la administración de la tienda está a cargo del centro, no precisa si devenga algún sueldo o compensación por sus servicios, las compras que realizan las internas no son con dinero en efectivo, sino, que ellas cuentan con un tipo de tarjeta que les proporciona el centro, en ellas se anotan las compras realizadas y se les descuenta de las cantidades en efectivo que les administra el centro, los productos son abastecidos cada semana por parte de la dirección, entre los productos que se comercian se pueden observar refrescos de diversas marcas y presentaciones, las condiciones del espacio físico son buenas, limpio y con pintura aceptable, frente a la tiendita se encuentra la capilla a la cual no se tuvo acceso, en general las condiciones del patio interior son buenas, se aprecia limpio, con bancas en buen estado, la pintura en general luce bien, sin embargo el piso de cemento se encuentra resquebrajado en alguna de sus partes, cuenta con dos teléfonos los que según se pudo apreciar estaban en funcionamiento, ya que había dos internas haciendo uso de ellos. **Almacén de pertenencias.-** Este espacio es utilizado para el resguardo de pertenencias de las internas, mismas que son guardadas en cajas plásticas cerradas y etiquetadas con el nombre de la interna que se trate, asimismo, también, en dicha área les resguardan los objetos o pertenencias de aquellas internas que son foráneas. **Almacén de químicos y productos de limpieza.-** En este espacio se resguardan dichos artículos que son utilizados para las labores de aseo del Centro. **Área de visita conyugal.-** El centro cuenta con dos dormitorios para la visita íntima de las internas, la habitación número 1 está equipada con área de regadera con todos sus*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

aditamentos, es decir, llaves, regadera y cebolleta, asimismo con cortina de plástico; sanitario en buenas condiciones materiales, lavamanos equipado con llaves y conector al drenaje; se observa que si hay agua corriente; la plancha de descanso tiene colchón en regulares condiciones y la ropa de cama según lo refiere la entrevistada, la lleva la interna; las instalaciones eléctricas son funcionales, cuentan con apagadores, conectores, rosetas y focos; la habitación número 2, cuenta con los mismos aditamentos que la que ha quedado precisada; las instalaciones hidráulicas y eléctricas igual son funcionales, los horarios para la visita conyugal es de 7:00 a 13:00 horas, 14:00 a 19:00 horas, dicha actividad es programada por el área de Trabajo Social, en general las condiciones de higiene son buenas así como las de pintura, no obstante las puertas de ambos dormitorios, están en malas condiciones ya que las mismas presentan fisuras por el deterioro del transcurso del tiempo en la parte baja así como “botada” la madera.

Adolescentes (estancia de bebes).- *Si bien es cierto que esta área todavía está señalada como Adolescentes en el croquis que se encuentra a la vista, dicha área actualmente es utilizada como estancia de bebes, es decir según nos explican, para que permanezcan las madres que acaban de dar a luz y que los recién nacidos no ingresen a los dormitorios, así como las que están en período de lactancia acudan a este lugar a amamantar a los menores, se compone de tres celdas, unipersonales de momento se encuentran desocupadas, todas cuentan con plancha de descanso, colchón y ropa de cama, las condiciones materiales y de higiene son óptimas, los lavamanos y sanitarios son funcionales, la iluminación artificial y natural es adecuada, el área de regaderas se encuentra ubicada en la parte externa de las celdas y el piso se encuentra deteriorado y sin las tapas en los resumideros, requiere de mayor limpieza pues se observa un poco de moho. **Indiciadas.**- esta se compone también de 3 celdas; las condiciones materiales, de limpieza e higiene son similares a las que se describen en el apartado de indiciadas, lo mismo acontece con los aditamentos que hay en el interior de las celdas, a excepción de la cebolleta de la regadera ya que esta no cuenta con ella, las condiciones de pintura son buenas salvo la de los lavabos que luce deteriorada. Cabe señalar que esta última área las tres celdas se encuentran ocupadas e incluso en la primera de ellas se encuentran dos internas que según nos refiere la Directora, son hermanas y ellas mismas pidieron estar juntas hasta en tanto se defina su situación jurídica, en general en el área la pintura,*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*iluminación natural y artificial es óptima, sin embargo se aprecia un poco de óxido en la puerta de acceso al baño, cabe señalar que los sanitarios tampoco están habilitados con pasamanos o barras para apoyar a las personas con algún tipo de discapacidad, en el exterior del área de Indiciadas encontramos el área de guardia se observa diversos libros de registro.***Área Médica.-** *La entrevista se lleva a cabo inicialmente con la enfermera A8, quien refiere tener 3 años como encargada del área, cuyo titular es la A1 señala que entre sus principales funciones están la de administrar medicamento en el turno matutino y vespertino, la elaboración de excarcelación para citas médicas, solicitar citas médicas en diferentes instituciones, revisión de cocina en la preparación de alimentos, acompañar a internas en sus consultas, el conteo diario de medicamento en farmacia chica y pacientes con diagnóstico crónico, elaborar cronogramas semanal-mensual de actividades y colaborar en campañas diversas, y que la doctora como titular se encarga de realizar el certificado de integridad física de las internas de nuevo ingreso, ofrecer consultas médicas, programar campañas de salud, vacunación, dental mamografías, citologías (papanicolao) detección de cáncer de mama, canalización con especialistas, urgencias, traslados a hospitales, dictámenes, gestión de medicamentos, asistir al Consejo Técnico Interdisciplinario, supervisión de alimentos y área de cocina, implementación de dietas; en cuanto a su participación en el Consejo Técnico, refiere que la A1 es la que acude a las juntas del Consejo este sesiona cada semana y de ser necesario de manera extraordinaria cuando se requiera, las sesiones son convocadas por la dirección del centro, las actas las levanta la dirección o la subdirección, las actas se levantan al finalizar las sesiones e igual se firman una vez que se concluyen; en cuanto a la aplicación de sanciones por faltas al reglamento del centro, estas son siempre en apego a dicha disposición normativa y al protocolo; refiere que el primer contacto con la interna es cuando se le dictamina por parte de la doctora a su ingreso para ver si coincide con el dictamen que trae consigo en las lesiones o heridas y si fueron provocadas a la hora de la detención o eran anteriores, refiere que ella toma signos vitales, somatometría, antecedentes heredo familiares, patológica y no patológica y personales y sobre el tratamiento que se le está ministrando actualmente; que cuentan con dos enfermeras y una doctora de planta precisa que si se cuenta con medicamento suficiente y no hace falta para el adecuado funcionamiento del departamento médico. El espacio físico que ocupa esta área se observa limpio, con buena*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*iluminación natural y artificial, ventilación y pintura en buen estado, en el área de consulta se cuenta con una báscula, un escritorio con su equipo de cómputo, una silla, botiquín de primeros auxilios y con diversos medicamentos, el área de la Farmacia cuenta con 3 vitrinas con el medicamento que se utiliza, mismo que es proporcionado por la Dirección de Reinserción, señala que el medicamento que caduca es depositado en una bolsa y se lleva a los contenedores del Hospital General, atento a lo cual se hace una revisión al azar a la caducidad de algunos de estos medicamentos encontrando que están vigentes, existe un archivero también de tres cajones, mismo que contiene en sus cajones diverso medicamento de resguardo de las internas, las que no lo pueden tener en su dormitorio y que es administrado por la enfermería, previo a su registro; en dicha área también se encuentran dos contenedores para desechar los residuos tanto biológicos como punzo cortantes, mismos que son recogidos para su tratamiento por la empresa convenida con el centro y son reemplazados por unos nuevos; en el área de observaciones se encuentra una paciente en reposó la que acaba de ser intervenida quirúrgicamente, dicha área cuenta con una camilla de exploración y una de exploración ginecológica, camas, camastro y camilla de traslado, en dicha área la luz artificial es adecuada, así como las instalaciones eléctricas están en óptimas condiciones igualmente las de limpieza e higiene, así mismo refirió que las consultas médicas se realizan a través del buzón médico y se revisan conforme a su orden. **Área Jurídica.-** La encargada de esta área es la A2, quien manifiesta tener 5 años de antigüedad en el puesto, sus principales funciones consisten en verificar el ingreso de las internas, realizar un listado de propuestas para beneficio, brindar asesoría y orientación jurídica a las internas, realizar revisiones de partidas, rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo, etcétera; en cuanto al Consejo Técnico Interdisciplinario, refiere que tiene participación activa y que las sesiones son una vez cada semana y en forma extraordinaria en caso de que se requiera, los acuerdos de sesión se toman por unanimidad de votos, el acta la levanta la subdirectora y es firmada el mismo día de su celebración; en cuanto a la imposición de sanciones a las internas, señala la entrevistada que si se toman en cuenta el Reglamento Interno y la Ley Nacional de Ejecución Penal; los expedientes de las internas se forma con el oficio de internamiento, dictamen de ingreso de integridad física, tríptico de derechos y obligaciones, resguardo de pertenencias, detención legal, vinculación a proceso, sentencia*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

y ejecutoria, considera que no le hace falta nada para darle la atención a la población.

Trabajo Social.- *la encargada del departamento lo es la A3, con 9 años de antigüedad en el cargo, sus principales funciones son entrevistas diarias individuales con las internas, el control de la visita familiar y/o conyugal elaborando credenciales para las visitas, realizar platicas una vez a la semana, dinámicas grupales con la población; en cuanto a su participación en el Consejo Técnico Interdisciplinario refiere que las sesiones son una vez por semana y/o sesión extraordinaria, las sesiones son convocadas por la presidenta del consejo, los acuerdos se toman por unanimidad o por votación, una vez que es sometido a votación cada caso concreto, el acta la levanta la secretaria del consejo, al finalizar la sesión, igualmente se firma el mismo día de la sesión, una vez que esta se concluye; en cuanto a la aplicación de sanciones por faltas al reglamento, se aplican según el Reglamento de los Centros Penitenciarios; señala que el expediente se forma con la entrevista inicial y el llenado del formato de estudio socioeconómico. Refiere que lleva a cabo visitas familiares para verificar domicilios de la interna y su familia, por último refiere que el centro si cuenta con la infraestructura, el mobiliario y personal adecuado y suficiente para brindar atención a las internas del centro, ya que además en este último aspecto del personal cuenta con alumnos de la Universidad Autónoma de Coahuila que llevan a cabo su servicio social y prácticas profesionales.*

Psicología.- *está a cargo de la A9, con 2 años de antigüedad en el cargo, sus principales funciones son evaluación de ingreso, estudios básicos de ingresos, actualización, terapias individuales y grupales, platicas y talleres; su participación en el consejo técnico interdisciplinario es semanalmente, generalmente los martes, las sesiones son convocadas por la dirección del centro, los acuerdos se toman de por mayoría o unanimidad, la A12 levanta el acta y se firma al día siguiente de la sesión; en cuanto a las sanciones a las internas del centro, si se aplican con base en el Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios y la Ley Nacional de Ejecución Penal; si se entrevista a la ingresada, se brinda atención necesaria en casos de problemas emocionales, se ofrece entrevista psicológica, una vez que se logra la estabilidad emocional se le aplica la entrevista clínica y pruebas psicológicas; si se le da seguimiento a las internas durante su estancia en el centro, se les ofrece terapia individual de acuerdo al diagnóstico inicial. Señala la entrevistada que si se cuenta con el personal necesario para brindar atención a las internas, se carece de un espacio adecuado para las*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

terapias y las entrevistas con las internas. **Pedagogía.-** A cargo de la A4, quien menciona tener 1 año a cargo de dicho departamento, que entre sus principales funciones está la de practicar los estudios de ingreso y de actualización de grado; participa en las sesiones del Consejo Técnico las cuales se celebran los martes y son convocadas por la presidenta del consejo, los acuerdos se toman por unanimidad o mayoría de votos, el acta es levantada por A12, y es firmada por todos los participantes al día siguiente de realizado el consejo; en cuanto a la aplicación de sanciones a las internas se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal y al Reglamento Interno, señala que se llevan a cabo actividades deportivas, zumbaton, círculos de lectura, para motivar a las internas a participar en actividades escolares, señala que la supervisión de estos cursos son por el IEEA, así como el CECATY imparte cursos de corte y confección y belleza y estas mismas instituciones los avalan, señala que actualmente se imparte educación primaria y secundaria por parte del Cobac; señala que se cuenta con el personal necesario y el material y equipo suficiente para atender a la población. **Criminología.-** La encargada de esta área es también la A9, quien cuenta con 2 años en el área, y señala que entre sus principales funciones se encuentran la de realizar el estudio de ingreso, beneficio o de grado, además de determinar el grado de peligrosidad, reincidencia y adaptabilidad de la interna, realiza también el estudio Clínico Criminológico, da el seguimiento de evolución a las internas, les da orientación, además de diversas platicas y talleres, refiere que si interviene en Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne cada semana por convocatoria de la Directora, los acuerdos de toman por mayoría y la subdirectora es la que levanta el acta que se firma al día siguiente de la sesión, refiere que al tener el primer contacto con la interna se lleva a cabo la evaluación, entre otras cosas para determinar el móvil y las circunstancias que la llevaron a cometer el delito y el grado de peligrosidad, así como su posible tratamiento, ella refiere que en cuanto al personal no le hace falta ya que hay prestadores de servicio (escuelas públicas y privadas) que le apoyan en la atención a la población, pero que si es necesario que se cuente con un espacio físico apropiado para llevar a cabo las entrevistas y que la interna se sienta con más confianza y libertad de hablar, ya que señala que muchas veces las entrevistas son en el patio y no existe privacidad para hablar. **Psiquiatría.-** El área es atendida por la A10, quien tiene 3 años en el cargo y que la funciones que realiza se encuentran la de dar consulta psiquiátrica y dictámenes, señala

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*que si participa en Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne semanalmente a convocatoria de la directora, las decisiones son tomadas por unanimidad y el subdirector levanta el acta correspondiente que es firmado al terminar la sesión o al día siguiente, de su actividad señala que atiende mensualmente a sus pacientes y que cuenta con el personal, equipo y material suficiente para la atención de la población. **Seguridad y Custodia.-** El entrevistado A11, quien es el Subjefe de Seguridad y Custodia, manifiesta que tiene 5 meses en el Centro Penitenciario Femenil Saltillo, que anteriormente ese puesto lo ocupaba otra persona pero que la misma había renunciado unos días antes y que no había Jefe en ese momento, que sus principales funciones son de supervisión y organización del estado de fuerza y seguridad y custodia, que si forma parte del Consejo Técnico Interdisciplinario, y que este se reúne cuando se considera necesario, las sesiones son convocadas por la dirección, la subdirección levanta el acta, el acta se redacta y se revisa; en cuanto a las sanciones que se imponen a las internas, estas son de acuerdo al propio reglamento del centro y de acuerdo al protocolo; el área si cuenta con armamento y equipo suficiente para hacer frente a alguna eventualidad, sin embargo refiere que en los últimos años está haciendo falta personal; a los elementos de seguridad y custodia del centro se les capacita, regularmente sobre todo lo relacionado a sus funciones, uso de la fuerza, derechos humanos, protección civil y armamento; en recorrido por el área destinada al resguardo de las armas, existe un letrero que dice "Plan Vulcano" que según refiere nuestro entrevistado es para caso de contingencia como incendios o fugas de gas, el equipo cuenta con una hacha, un pico y una pala, mismo que se encuentran fijos en la pared, dicha área además cuenta con un extintor, 2 equipos de cómputo, un tablero de llaves dividido en 3 zonas, X mascarillas antigás, X toletes X juegos de grilletes, X rodilleras, X cascos aproximadamente, chalecos antibalas, X escudos, X toneles de metal de aproximadamente X centímetros, X contiene arena y X está vacío, según refiere nuestro interlocutor este tonel con arena se utiliza como parte del procedimiento de seguridad del armamento, se corta el cartucho y se prueba en la arena para saber si el arma está cargada; el equipo antimotines está compuesto de chaleco anti puntas, caso, escudo, rodilleras y codera. El entrevistado comenta que a cada turno se le asigna el control y resguardo de las llaves de acceso a esta área, cuando alguien tomo una llave deja su credencial y al devolverla se regresa dicha credencial. En el cuarto de armas se*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*tiene visible en la pared la relación del armamento con el que se cuenta siendo este de X armas largas y X armas cortas, X cargadores y X municiones, información recabada de acuerdo a los inventarios que aparecen en la pared, establece que para el mejor control se lleva a cabo un registro en el que se establece el nombre del oficial, la ubicación del servicio, horas de entrada y salida, descripción del armamento, cantidad de cartuchos, etcétera, por último en compañía de nuestro entrevistado a manera de muestreo recorremos una torre de vigilancia, donde nuestro guía señala que como hace falta personal se acude a la torre de mejor visibilidad en el transcurso del día, adentro de este se observa un libro de consignas (funciones) del oficial asignado a la torre. **Cocina.-** Se cuenta con los servicios de la empresa X, la encargada de la cocina es la A13 quien refiere que cuenta con el apoyo de la A14 nutrióloga de la empresa proveedora, quien le ayuda a diseñar el menú ya que si existen internas con necesidades especiales de alimentación, ya que son diabéticas, recién operadas o recién paridas, o bien si una persona está enferma la Doctora es la que da la indicación de los alimentos que puede ingerir; el equipo de cocina se compone de un fregadero de acero inoxidable de dos tinas con agua corriente y una mesa de acero inoxidable para preparar los alimentos, un lavamanos para uso de las cocineras, una estufa industrial en acero inoxidable con cuatro quemadores, horno, plancha y freidora, en buenas condiciones de limpieza e higiene; un quemador de gas de un solo mechero, un carrito con dos entrepaños, en el cual puede ser utilizado para la distribución de alimentos; en esta área hay un espacio para el resguardo de los utensilios de cocina, en su interior se observa un estante metálico con ollas grandes, platos, vasos y cucharas, tablas para partir verduras y carnes, en la pared se encuentran empotrados sartenes grandes que son utilizados para la elaboración de alimentos, cucharas, cucharones y cuchillos, este espacio está debidamente resguardado con candado, las instalaciones eléctricas son funcionales, la filtración de luz y ventilación naturales es óptima, el personal que presta sus servicios en la cocina, asimismo, quienes por alguna circunstancia tenga que ingresar, como en el caso de nosotros, es con las debidas medidas de higiene, se proporciona cofia y cubre bocas, dentro del área observamos diversos letreros pegados en las paredes relativos a la información sobre medidas de higiene en la preparación de los alimentos, entre otros tema, igualmente luce el certificado de fumigación, el que tiene una vigencia del 16 de septiembre al 31 de*

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

diciembre de 2017. **Alacena.-** Se encuentra ubicada a un costado del comedor, en su interior se observa un lavamanos para uso exclusivo de quienes ingresan al área, un fregadero de acero inoxidable, de uso industrial, hay estantería metálica conteniendo gran cantidad y variedad de abarrotes, se cuenta con un refrigerador de dos puertas de cristal, en su interior contiene frutas, verduras, algunos alimentos ya elaborados, además, hay un segundo refrigerador de una sola puerta de cristal, en su interior hay quesos blancos de diversos tipos, queso amarillo, salchichas de diversos tipos, jamón en barra, chorizo, cremas, algunos alimentos ya preparados y tortillas de maíz, un congelador horizontal, grande, en su interior se observa gran cantidad de carnes. Las condiciones de limpieza e higiene de la alacena son óptimas, las instalaciones eléctricas son funcionales, de los productos observados todos se encuentran con caducidad vigente y según nos informa la entrevistada, la empresa X surte cada viernes estos alimentos. **Comedor.-** Está dotado de cuatro mesas de acero inoxidable, con seis bancos del mismo material, cada una, el espacio es amplio y se observan buenas condiciones de limpieza e higiene, la luz y ventilación natural son óptimas y las instalaciones eléctricas son funcionales, una vez terminado el recorrido en el interior del Centro, procedemos a retirarnos a la salida y pudimos observar que las condiciones generales de la pintura del exterior del centro son óptimas, así mismo observamos en la explanada del mismo, diversas rampas para el uso de personas con discapacidad, mismas que cuentan con el color y la simbología oficial, no así con los pasamanos o barandales correspondientes...”

De lo anterior, se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser reclusa, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

A. - De las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Femenil de Saltillo y de los servicios que se brindan a las personas durante su reclusión:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1.- De la revisión realizada a los módulos utilizados como dormitorios, se desprende que, en su mayoría, en ambas visitas, persisten las siguientes condiciones:

- No hay división de internas en atención a la conducta delictiva desplegada;
- El centro proporciona colchón más no ropa de cama para las planchas de descanso; y
- Los pisos de los sanitarios no se encuentran en buenas condiciones, se observa el deterioro de los mismos aunado a la falta de algunas coladeras, el desprendimiento de pintura, falta de azulejo y en algunos casos limpieza y desinfección profunda.

2.- De la revisión al área de indiciadas, se advierte que:

- La regadera no se encuentra dotada de cebolleta.
- Pisos deteriorados y pintura de los lavabos desprendida.

3.- De la revisión al área de comedor, se observa:

- Que no cuenta con el suficiente espacio para albergar a toda la población existente.

4.- De la revisión al área médica, se advierte que:

- Las consultas son a petición de la interna a través del buzón médico, por lo que el centro no verifica el estado de salud de éstas de manera periódica.

5.- De la revisión realizada a los Talleres, se advierte que:

- Cuentan con humedad en los techos y desprendimiento de pintura.
- Los pisos se encontraban en condiciones regulares, ya que algunas áreas presentan desgaste con fractura.
- En el taller de tortillería se observó la presencia de hormigas.

6.- De la revisión de áreas técnicas, se desprende que:

- Falta personal para cubrir el área de seguridad y custodia.
- Falta de espacio físico para las áreas de psicología y criminología para llevar a cabo las entrevistas con las internas.

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**B.- De la Inclusión y Accesibilidad en el Centro Penitenciario Femenil de
Saltillo, Coahuila de Zaragoza:**

1.- Por lo que respecta al derecho al libre tránsito de personas con discapacidad, existen diversas áreas del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, que si bien cuentan con rampas, éstas no presentan los aditamentos necesarios de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas, tales como pasamanos, suelo antiderrapante y logotipo que indique que son utilizadas para tal fin.

2.- En lo concerniente a la revisión de los módulos, éstos no cuentan con el espacio suficiente para que una persona con discapacidad motriz, que requiera la utilización de una silla de ruedas, pueda trasladarse libremente al interior de las celdas, aunado a que su infraestructura no se encuentra de acuerdo con las características que establecen las Normas Oficiales Mexicanas. Lo anterior, debido a que aún y cuando al interior de cada una de las celdas se observa existen sanitarios para el uso de las internas, éstos no cuentan con las adecuaciones necesarias, siendo éstas el uso de barras de apoyo horizontales y laterales, además del espacio y condiciones necesarias para el tránsito de personas con algún tipo de discapacidad.

3.- Por lo que respecta a la señalización, a lo largo del recorrido de supervisión es posible observar que no se cuenta con señalización visual y auditiva, de igual forma, no existe línea podotáctil para la libre circulación de las personas con discapacidad visual.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Principio 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.”

Principio 8. “Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas.”

Principio 28. “La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, antes mencionadas, esencialmente, refieren que las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera; se debe llevar un registro para cada detenida, quienes deben estar de acuerdo a su categoría en diferente en sección, según sus circunstancias personales; que los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos; las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio.

Además de lo anterior, se establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta; que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas; que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado; que se vele por la salud física y mental del detenido; y que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

También establecen que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuenta con biblioteca para su uso; que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren.

Finalmente, que el tratamiento de las personas condenadas a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria debe tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado; locales para talleres; un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos; un área de guardería; un área de infectocontagiosos; un área de psiquiatría; un área de desintoxicación; un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, teatro y festividades colectivas; comedores en cada uno de los pabellones; un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social; locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen; instalaciones para la realización de actividades deportivas; dormitorios generales y especiales; instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y todas aquellas que resulten necesarias.

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina, debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de las personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro.

De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a las internas, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;

- Se fomente a las internas el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley.

- Asimismo, los centros, implementarán acciones necesarias para mantener recluidas a las internas en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciadas; centro de observación y clasificación; área de procesadas; área de sentenciadas; área de conductas especiales; área de sujetas a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos.

En tal sentido, las áreas destinadas a las internas, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración.

- Las internas de los centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.

- Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;

- Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno;

- Se establece que el carácter que la educación tiene al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y

- Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.

Asimismo, de la supervisión realizada se detectaron irregularidades en las condiciones estructurales necesarias para la inclusión y accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad que se encuentren privadas de su libertad por presuntamente haber desplegado una conducta tipificada como delito en el código penal del Estado de Coahuila de Zaragoza o por haber sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por ello, las cuales atentan contra el respeto a sus derechos humanos.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Dicha inclusión y accesibilidad para personas con algún tipo de discapacidad tiene como premisa asegurar el acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información, y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, en el caso que nos ocupa, aquellas correspondientes a la estancia en un centro penitenciario, con la finalidad de que se respeten los derechos inherentes que todo individuo tiene, por el sólo hecho de serlo, así como los derechos que se señalan relativos a la discapacidad con que cuentan, por lo que cualquier acción u omisión por parte de las autoridades o servidores públicos que atente contra dichos derechos, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos.

Se debe tener presente que todas las personas, sin distinción, gozan de todos los derechos humanos, sin embargo, las circunstancias de la personas con discapacidad, obliga a las autoridades a implementar políticas públicas encaminadas al goce de todos sus derechos humanos, para su accesibilidad en condiciones de igualdad, todo para lograr su inclusión y participación, en forma efectiva, en la vida de la comunidad a la que pertenecen.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en el sistema normativo mexicano, mencionando en primer término el artículo 16° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que dispone:

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

En este mismo contexto, el artículo 28 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que:

Artículo 28. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social y las otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte y la Secretaría de Medio Ambiente deberán emitir normas sobre accesibilidad a edificios públicos, centros de salud, escuelas y demás espacios de naturaleza pública así como de urbanismo, transporte público o cualquier otro servicio que implique la accesibilidad de personas con discapacidad.

Los edificios públicos según el uso al que serán destinados, deberán adecuarse a las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a las personas con discapacidad y aquellos que ya están contruidos deberán realizar los ajustes razonables.

En el ámbito internacional, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2007 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, en sus artículos 1º y 4.1, establece que:

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Artículo 1º. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 4º. 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.....”

Bajo esa premisa, es importante precisar que tanto autoridades como servidores públicos del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, deben respetar los derechos humanos de todas las personas, haciendo especial énfasis en que con la finalidad de otorgarles igualdad de condiciones, deberán realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones mínimas de accesibilidad de las personas con discapacidad que ingresen a las celdas por presuntamente haber cometido un delito, aun cuando su estancia sea de manera transitoria o preventiva o por haber sido condenadas mediante sentencia ejecutoriada por esa causa y que por su condición de discapacidad, necesite de ayuda técnica, entendiéndose por ésta los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internas, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de las internas, específicamente los relativos a aquellos que garantizan su estancia digna y

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

segura en prisión y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetas a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno de Coahuila de Zaragoza; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

En lo concerniente a las condiciones materiales que imperan en las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo y respecto de los servicios que se ofrecen a las personas reclusas:

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, consistentes en las siguientes:

- Que en las áreas destinadas a la reclusión de personas con el carácter de indiciadas, solamente permanezcan el número de personas que permitan las condiciones materiales de las celdas;
- Que se entregue a las internas, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de las internas, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de las internas a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, consistentes en las siguientes:

- Realizar una clasificación criminológica de internas;
- Implementar las acciones tendientes al mejoramiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los talleres y patios (trabajos de albañilería e impermeabilización); y
- Se realicen gestiones para brindar educación en el nivel de carreras técnicas.

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en el Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incida de manera integral en los derechos humanos de las internas, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias; y

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- Se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación y de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

En cuanto a la Inclusión y Accesibilidad de dichas instalaciones:

CUARTA.- Se cuente con un servidor público con conocimientos de lenguaje de señas, sistema braille, para la atención de las personas con discapacidad.

QUINTA.- Se revisen, rehabiliten y adecuen aquellos elementos y aditamentos con los que cuente el Centro para la accesibilidad e inclusión, de las personas con algún tipo de discapacidad, tales como rampas, pasa manos, sanitarios, etcétera, para que cumplan debidamente con lo que establecen al respecto las Normas Oficiales Mexicanas.

SEXTA.- Se adecúen todos los espacios del Centro con la infraestructura necesaria, para cumplir en el tema de inclusión y accesibilidad, para personas con algún tipo de discapacidad, según lo establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que expidan las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- Se incluya el uso de señalización visual y auditiva, así como facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lenguaje de señas mexicana, ayudas técnicas y otros apoyos, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno y los espacios del Centro, que permitan las facilidades de acceso, tránsito y permanencia a personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, esto con el fin de que se garantice a la población en general y en especial a ese grupo vulnerable de personas, un acceso fácil y cómodo a las vías.

OCTAVA.- Se cumpla con la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad en lo que respecta a las acciones que deberán de

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

implementarse para asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

NOVENA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas con discapacidad que son ingresadas al Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, respecto a la forma en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma.

En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 102, apartado B, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 195, tercer párrafo punto 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar.

***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-----

**DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**